

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia Caquetá, catorce de octubre de dos mil veintidós.-

Proceso: VERBAL –Pertenenencia por Prescripción
Extraordinaria Adquisitiva de Dominio-
Demandante: **WILMER MONTAÑA LONDOÑO**
Demandada: **CORPORACIÓN PROMOTORA DE
ESTUDIOS SOCIALES "CORPRODES",**
representada por JAIRO RODRIGO RUBIO
Asunto: Cuaderno Digital
Radicación: 2021-00230-01.

INTERLOCUTORIO No. 0660.-

En escrito anterior, la apoderada demandante presentó escrito solicitando nulidad parcial de la actuación en este asunto desde la contestación de la demanda para que se le corra traslado a su correo electrónico de dicha contestación.

Por lo anterior, el juzgado de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

1.- Al escrito presentado en este proceso por la apoderada del demandante, dese el trámite de incidente de que trata el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso.

2.- Del escrito de incidente propuesto, córrase traslado a las demás partes que intervienen en este asunto; por el término de tres (3) días, quienes en la contestación podrán pedir las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

3.-REQUÍERASE al apoderado de la demandada **CORPORACIÓN PROMOTORA DE ESTUDIOS SOCIALES "CORPRODES"**, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto por estado, informe si al momento de contestar la demanda dio aplicación al artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, esto es, si le envió copia de la contestación a la parte demandante, de ser así allegar prueba de ello.

Notifíquese,

MAURICIO CASTILLO MOLINA

Juez

Firmado Por:

Mauricio Castillo Molina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7d7ff8bbd18922169611c729465b8b5157c02dff0d7392da1bebb1773294437**

Documento generado en 18/10/2022 10:43:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>